



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., febrero veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la parte actora dentro de este proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo iniciado por la señora Blanca Nilza Niño Alarcón con relación al titular del acto jurídico señor Hermán Castaño Giraldo, ya se pronunció respecto a las inquietudes presentadas por la Representante del Ministerio Público, respecto a la certificación de idoneidad del facilitador, Dr. Iván Alberto Osorio Sabogal; se dispone poner en conocimiento de la Procuradora Judicial de Familia la información suministrada por la Representante Legal de "PESSOA" Servimos en salud mental S.A.S, que obra en el ordinal 82, para que manifieste con la información suministrada, se aclaran las inquietudes frente a la certificación sobre la idoneidad del facilitador encargado de realizar la valoración de apoyos.

Por el Centro de Servicios Judiciales, compártase a la citada funcionaria el link del expediente.

Ahora bien, examinado el expediente tenemos que la parte demandante aportó las direcciones electrónicas de los hijos del titular del acto jurídico como se lee en el ordinal 79, sin embargo no aparece constancia que a los señores Claudia Castaño Giraldo, Soraya y Adriana Castaño Orozco y Christian Castaño Cardona se les hubiera compartido el link del expediente tal como se ordenó en el numeral sexto del auto que admitió la demanda.

Así las cosas, se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, se proceda a compartir el link del expediente a estas personas.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29ffbeb12fd68bb33a0de55b3f5dae6b5f2a8cf52645d857e2e118040cb2d80**

Documento generado en 24/02/2023 01:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>